

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 08 Mayo de 2023. A Despacho el presente proceso pendiente de fijar fecha de audiencia y con edicto emplazatorio de los parientes maternos del menor de edad DILIAN ELIAN RAMIREZ TENORIO. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.747

Radicación: 2023-66

Palmira Valle, ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El apoderado de la parte interesada allega las notificaciones de los abuelos paternos y la abuela materna de los menores de edad.

Revisado el proceso una vez realizado el edicto emplazatorio por parte del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los parientes maternos del menor de edad DILIAN ELIAN RAMIREZ TENORIO y como quiera que se encuentra surtida la notificación al ICBF y el Ministerio Público, el Despacho de conformidad con el art. 579 numeral 2 del C.G.P., procederá a decretar las pruebas, convocar a audiencia para practicarlas, y proferir sentencia, salvo que se requiera de otras pruebas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora **de las 2:00 P.M. del día 19 de Mayo de 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo en el Art. 579 numeral 2 del C.G.P.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

2.2. TESTIMONIALES: DECRETAR los testimonios de JENNY PAPAMIJA y SANDRA PATRICIA GUTIERREZ.

2.3. OFICIO:

2.3.1. DECRETAR el interrogatorio de ALEYDA GONZALEZ.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado **No. 77** hoy notifico a las partes el auto que antecede
(art. 295 del C.G.P3).

Palmira, **Mayo 9 de 2023**

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ae771a5679224dc64024f65a6c503efdde40a29b319169219688203bc1afa1**

Documento generado en 08/05/2023 03:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>